

la Villa de Moravalla en su ausencia y
revela de la otra sobre la pertenencia
de los Montes de Pinos y Carrasca
que nacen y se crían en las tierras de los
Vinculos que posee la D.^a Maria Luisa
Henriquez de Navarra: Fallamos
que la parte del D.^o Juan de Dios Perez
Henriquez, en la enunciada representación,
provoó bien y cumplidamente su acción y de-
manda, como por parte convinó, y que
la del Conceso, Justicia, y Regimiento de
la Villa de Moravalla no ha propuesto
excepcion alguna, declaramos lo así: Y en
su consecuencia debemos de declarar, y decla-
ramos que los Montes de Pinos, Carrasca,
y Demar Avoles que nacen y se crían en
las Saveres, y tierras que corresponden en
Dominio y propiedad a la D.^a Maria Luisa
Henriquez de Navarra como posehedora
de los Vinculos, y subreson en las herencias
que acaban de años; Y debemos de Conde,

